

Rad 2019-024-98
Auto: No. 2284



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, octubre catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021)

Se evidencia que el presente asunto la solicitud elevada no guarda relación con las partes del proceso, por tanto, se niega la notificación por conducta concluyente pedida

Por el centro de servicios, remítase copia del presente proveído a los peticionarios, indicándoles que en este asunto las partes no corresponden a las citadas ni ellos son demandados

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b9ee27d16ef74a86d1a6089443b52010fd767b2f9f48fd3a9dd5b9e7
8604a3b

Documento generado en 13/10/2021 07:45:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>